

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. GUARDA 2021-00687.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 6 DE JULIO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto proferido el 21 de febrero de 2022 (archivo Nro. 16), como quiera que el JUZGADO 2° DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ remitió el enlace del proceso de interdicción del señor EFRAÍN MANCHEGO POVEDA; se dispone:

Admítase, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **REMOCIÓN DE CURADOR** que fuera presentada por conducto de apoderado judicial por los señores SANDRA PATRICIA MANCHEGO POVEDA, JUDDY JOHANNA MANCHEGO PÓVEDA y MYRIAM MANCHEGO POVEDA, en beneficio del señor EFRAÍN MANCHEGO POVEDA; en consecuencia se dispone:

Notifíquese personalmente éste proveído a la señor agente del Ministerio Público y al señor Defensor de Familia, para lo de su cargo.

Cítase, como lo establece el art. 395 del C.G.P., a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del interdicto. En consecuencia, procédase por la secretaria en la forma indicada en el art-. 10° del Decreto 806 de 2020, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

Se difiere el decreto de pruebas hasta tanto no se dé cumplimiento a lo anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene al solicitante y a su apoderado, para que en el evento de cambiar de dirección de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

De otra parte, se tiene en cuenta la nueva dirección electrónica de la apoderada de la parte interesada, suministrada en memorial remitido el 22 de marzo de 2022 (archivo Nro. 18) para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f98ad3c9e2b9427f9cecbec42ccb2b30b0c6f0f31788e2ea6bfaecefee1802**

Documento generado en 05/07/2022 03:14:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**